



405

RECTIFICA LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 685 DE ESTA SEREMI, DE FECHA 23.07.2018, POR RAZÓN QUE INDICA.

RESOLUCION EXENTA N° 845

CONCEPCIÓN, 27 AGO. 2018

VISTOS:

- 1) La Resolución Exenta N° 685, de fecha 23.07.2018, que rectificó la Resolución Exenta N° 586, del 20.06.2018.
- 2) El Memorándum N° 663 del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento, de fecha 01.08.2018, que solicitó rectificar la resolución exenta del Visto N° 1.
- 3) La Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República, de 2008, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 36 (V. y U.) de 2018, en trámite, que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región del Bio Bío y,

CONSIDERANDO:

- 1) Que, mediante la resolución exenta del Visto N° 1, se rectificó un error de digitación en la Resolución Exenta N° 586, del 20.06.2018, la cual asignó directamente a la señora Magaly Esnilda Huaiquil Valenzuela, un subsidio del Programa Habitacional del Sistema Integrado de Subsidio Tramo 2, Título I, modalidad CSP, del D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011,
- 2) Que, por el Memorándum del Visto N° 2, el Jefe del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento solicitó rectificar el error de referencia contenido en la Resolución Exenta N° 685, de fecha 23.07.2018, toda vez que en la suma, en sus Vistos N°s 1 y 2, y en los Considerandos N°s 1 y 5, se mencionó que a la señora Huaiquil se le había asignado un subsidio del Programa de Arriendo de Vivienda del D.S. N° 52 (V. y U.) de 2013, cuando en realidad se le asignó el subsidio señalado en el Considerando anterior.
- 3) Que, el artículo 62 de la Ley N° 19.880, establece la potestad de la autoridad administrativa de rectificar errores de copia, referencia, cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hecho que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.
- 4) Que, la rectificación solicitada cumple con los requisitos previstos en el artículo 62 de la Ley N° 19.880, toda vez que de los antecedentes adjuntos se desprende que en la

resolución exenta del Visto N° 1, se hizo una referencia equivocada al subsidio asignado a la señora Huaiquil por la Resolución Exenta N° 586, del 20.06.2018

- 5) Que, es necesario disponer la rectificación del error ya señalado y que se contiene en la Resolución Exenta N° 685, de fecha 23.07.2018.

Por lo expuesto, procede dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

1) **RECTIFÍCASE** la Resolución Exenta N° 685, de fecha 23.07.2018, en el sentido de reemplazar en ella las menciones al Programa de Arriendo de Vivienda del D.S. N° 52 (V. y U.) de 2013, por el Programa Habitacional del Sistema Integrado de Subsidio Tramo 2, Título I, modalidad CSP, del D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011.


2) La Resolución Exenta N° 685, de fecha 23.07.2018, mantiene su vigencia en todo lo no modificado por el presente acto administrativo.


ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




EMILIO ARMSTRONG SOTO
Arquitecto
Secretario Regional Ministerial

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES


EDUARDO CANESSA DÍAZ
ENCARGADO UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
MINISTRO DE FE
SECRETARIO REGIONAL MINVU
REGIÓN DEL BÍO -BÍO


MEP/SRC

Distribución

- Magaly Esnilda Huaiquil Valenzuela – Agua Mucre N° 44, Lebu
- DPH MINVU.
- SERVIU Región del Bío Bío.
- Depto. Provincial SERVIU Arauco
- Depto. de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento.
- Sección Jurídica.
- Transparencia activa.
- Oficina de Partes.